

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 13

11 FEB. 2025

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedidas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el numeral 14.5. Programa 27- *"Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro"*, el cual tiene como meta: *"... se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin..."*.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. *El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*

1. Relocalización transitoria: *Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."*

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.*



RESOLUCION N° 049**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.
2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 13

11 FEB. 2025

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O230117400220240134**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2025, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **NOVENTA Y NUEVE (99)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **NOVENTA Y NUEVE (99)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS MONEDA LEGAL (\$275.125.500)** para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **NOVENTA Y NUEVE (99)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS MONEDA LEGAL (\$275.125.500)**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1.	2021-19-17554	SAIDA RIOS BEDOYA	38070308	24056876390	032	AHORROS	\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 13

11 FEB. 2025

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
2	2023-19-17801	DIANA PAHOLA VARON SUAREZ	1111333035	52500011574	007	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
3	2023-19-17789	NORMA ISABEL MENDEZ REYES	1105304381	24131633247	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
4	2023-19-17819	JHON FREDY ROZO ORTIZ	1094895160	24131638141	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO 2025	2	\$1,423,500
5	2023-19-17835	JESSICA LORENA CAMACHO CHIVITA	1026289759	550488432853965	051	AHORROS	\$650,000	OCUBRE 2024	1	\$650,000
6	2023-19-17784	ANGIE ALEXANDRA BAHAMON CANO	1001273554	3045237469	551	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO 2025	1	\$711,750
7	2023-19-17796	GILMER MONTES ROJAS	14193407	3208388660	507	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
8	2020-19-17343	SORAIDA RIVERA LEÓN	25109680	82771853	052	AHORROS	\$650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	2	\$1,300,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
9	2015-Q09-03122	MILENE ALVAREZ FERNANDEZ	52430467	24149537569	007	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-DICIEMBRE 2024	2	\$1,300,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
10	1999-4-3094	JORGE ADELMO LEAL	80064952	24106496930	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
11	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	0570456370093811	051	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 13

11 FEB. 2025

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
12	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
13	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
14	2019-19-17054	INGRID JULIETHN CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	032	AHORROS	\$650,000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	4	\$2,600,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
15	2019-19-17216	DORA NANCY VALENCIA GARCIA	65736013	24118510637	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
16	2019-19-17232	EDUAR ANCIZAR ANDELA LIS	12281603	0550488422163359	051	AHORROS	650000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
								ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
17	2019-19-17055	JONATHAN STEVEN CORNELIO OYOLA	1033782570	24106550114	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
18	2019-19-17260	RUTH BETANCOURT CARDONA	28334785	24114336185	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
19	2021-19-17578	OSCAR FABIAN RUBIO GUTIERREZ	1116263253	24113824843	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
20	2016-08-14894	ANA MARIA MUNZA PEÑA	35320503	24072746819	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 049
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
21	2012-19-13889	MARCO TULLIO AVILA GARCIA	19202290	0550008800731815	051	AHORROS	\$ 650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
22	2016-08-14904	LUZ NEIDA BARRAGAN GARCIA	1030632037	24106930935	032	AHORROS	\$650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	7	\$4,550,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO 2025	2	\$1,423,500
23	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$650,000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
24	2014-Q09-00906	JUAN FRANCISCO ORTIZ REYES	79766392	24047459018	032	AHORROS	\$650,000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	7	\$4,550,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
25	2012-19-13915	JAIRO HUMBERTO GARCIA BAREÑO	19394883	24110166687	032	AHORROS	\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO 2025	2	\$1,423,500
26	2012-ALES-1	DIEGO FERNANDO MORENO CRUZ	1070782091	24106907043	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
27	2016-08-14804	ALBA MARINA ARIAS DIAZ	51793417	488443585366	051	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO 2025	2	\$1,423,500
28	2013000137	PEDRO MARIA SOTO	5873200	24122545322	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
29	2012-18-14268	JOSE ISIDRO GARCIA CUAN	19324541	24136168894	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 13

11 FEB. 2025

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
30	2013-Q04-00322	LUZ MARINA SANDOVAL VARGAS	52303438	0550488439915924	051	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO 2025	2	\$1,423,500
31	2023-19-17864	JOSE EUTIMIO VEGA BASALLO	7277140	24138975531	032	AHORROS	\$650,000	NOVIEMBRE 2024	1	\$650,000
32	2023-19-17860	LUIS EDUARDO TRIANA POSAS	1023934134	447308420	001	AHORROS	\$650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	2	\$1,300,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
33	2023-19-17827	LUCENY CAICEDO MENDOZA	1033783763	0570002870651490	051	AHORROS	\$650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	2	\$1,300,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
34	2023-19-17848	CRISTIAN CAMILO RUBIO OYOLA	1006158023	550004600229688	051	AHORROS	\$650,000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	2	\$1,300,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
35	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	570008870571422	051	AHORROS	\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
36	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
37	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
38	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	3125614217	507	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
39	2019-04-16994	LIBIA VELASCO MORA	52091719	24101206606	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 13

11 FEB. 2025

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
40	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSA TOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
41	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
42	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
43	2013000532	MARIA WALDINA MANCILLA LADINO	35375360	24089870842	032	AHORROS	\$711,750	FEBRERO-MARZO 2025	2	\$1,423,500
44	2013000408	LILIA VARGAS PINILLA	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
45	2020-08-17325	MARIA ELENA LOPEZ PEREZ	23324258	24107415802	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
46	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	8400813146	051	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
47	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
48	2013000570	LUZ NELVI SOLARTE GARCIA	40386402	24105940395	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
49	2015-Q03-03624	JAIR ALBERTO MURCIA MUÑOZ	1032398047	24128294831	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
50	2013-Q18-00092	ALFREDO GALINDO FLORIDO	9350388	24122441367	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
51	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	24128197536	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
52	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
53	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
54	2019-19-17263	CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUIRRE	1058844022	58881874731	007	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 13

RESOLUCION N° 049

11 FEB. 2025

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
55	2019-19-17241	CARINA MARTINEZ OTAVO	65748842	24115286461	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
56	2019-19-17233	DEO GRACIAS RIVERA NIETO	15950598	24106470255	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
57	2019-19-17222	EDILSON ALBERTO FAJARDO MARROQUIN	80047788	24109353001	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
58	2019-19-17236	GILBERTO ANTONIO BERMUDEZ ORTIZ	6555989	24106874383	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO 2025	2	\$1,423,500
59	2019-19-17230	ISRAEL SANCHEZ TIMOTE	5969828	24125978060	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
60	2021-19-17537	JESSICA JULIETH TRUJILLO SOACHA	1033726300	24113809293	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
61	2019-19-17215	MARTHA YORMEY NARVAEZ VIVAS	65750101	24117064605	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
62	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	550450700108456	051	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
63	2006-4-9025	NANCY SALAZAR GARCIA	51647964	431350028383	040	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
64	2023-19-17841	DORALIA BURBANO BUESACO	55067650	3223078458	507	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO 2025	2	\$1,423,500
65	2023-19-17783	OSCAR HERMES RODRIGUEZ CELIS	1010026987	3024077389	507	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
66	2023-19-17874	ROBINSON YAMID SUSUNAGA GOMEZ	6019348	3124325117	507	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
67	2023-19-17854	LUIS GERARDO MESA COLMENARES	13744305	24132836777	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 55838
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

11 FEB. 2025

Página 10 de 13

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
68	2023-19-17799	DANI ESPERANZA BETANCURT RAMIREZ	1023901188	550007200715493	051	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
69	2023-19-17814	NIDIA ELIANA BEJARANO AREVALO	1031158211	24136512655	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
70	2023-19-17823	SANDRA MILENA GONZALEZ CRUZ	1028560228	550008800751524	051	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
71	2023-19-17815	OLIVA MATEUS PUENTES	52901465	24138936271	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
72	2013000534	MARTHA LUCIA MARTIN RESTREPO	51909624	0550488409016216	051	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
73	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	161568951	001	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
74	2013-Q04-00297	JESUS EDUARDO HENAO SOTO	1033763153	488422025426	051	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
75	2021-19-17484	JHON FREDY RINCON SALGADO	80247262	42800003575	007	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
76	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
77	2021-19-17450	MARILUZ LIZARAZO CORREA	52855126	24117438965	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
78	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
79	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
80	2013000475	MARTINA RODRIGUEZ SOSA	20500974	450170212	001	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE 2024	1	\$650,000
81	2023-19-17824	MANUEL AUGUSTO GRANADOS MORENO	1023982206	480900101886	051	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
82	2014-Q10-00852	MARTA LUCIA RINCON CARRANZA	52188785	4622037517	019	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
83	2019-19-17085	LADY JOHANNA GONZALEZ CASTRO	40219428	465803638	052	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
84	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
85	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
86	2011-19-13484	ROSA GLORIA CARDENAS MORA	39651092	24083411726	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
87	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	0550488429915322	051	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
88	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
89	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024 Y 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
90	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
91	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
92	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
93	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24116297743	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
							\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
94	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	24114063401	032	AHORROS	\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
95	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	24118370163	032	AHORROS	\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
96	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38201895	22256846	001	AHORROS	\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
97	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
98	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	24106720486	032	AHORROS	\$650,000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	3	\$1,950,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
99	2019-19-17264	GERARDO ALONSO NIETO	3117640	24114166379	032	AHORROS	\$650,000	DICIEMBRE 2024	1	\$650,000
							\$711,750	ENERO-FEBRERO-MARZO 2025	3	\$2,135,250
TOTAL										\$275,125,500

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 13 de 13

11 FEB. 2025

RESOLUCION N° 049

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **NOVENTA Y NUEVE (99)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 394 de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

11 FEB. 2025

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 394 de fecha 17 de enero de 2025.

Proyectó: Kevin Andrés Piñerez Amell - Contrato No.103-2025 *Kevin Piñerez Amell*
Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero - Contrato No.035-2025
Revisó C.L: Juan Sebastián Pineda Peláez - Contratista Dirección Jurídica
Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 394

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ MORENO
BLANCA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por GOMEZ MORENO
BLANCA PATRICIA
Fecha: 2025.01.17
19:38:16 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117400220240134	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	4.256.975.918
			Total	4.256.975.918

Objeto:

Relocalizar de manera transitoria a hogares que están ingresando al programa de reasentamientos, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número THAR 116 de ENERO 17 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 17 DE 2025

Documento firmado por: **BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA**

Aprobó: BPGOMEZ 17.01.2025

Elaboró: CTORRESF 17.01.2025

Impresión: 17.01.2025-19:30:25 BPGOMEZ 0000686089 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 049 del 11 de febrero del 2025 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy trece (13) de febrero del 2025, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

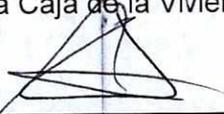
Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 410

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día diecinueve (19) de febrero del 2025, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).



ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 126 VE 2025

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veinte (20) de febrero del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 420

Elaboró: Melba Benavides González 